

**SECRETARÍA  
LEGAL Y TÉCNICA  
DE LA PRESIDENCIA  
DE LA NACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**

**Capital Humano**

**Informe de Auditoría N° 5/2021**

**Unidad de Auditoría Interna**

**BUENOS AIRES – JULIO 2021**



# INFORME EJECUTIVO

---



**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**

**Capital Humano**

**INFORME EJECUTIVO**

**OBJETO**

Seguimiento de las actividades relacionadas a Liquidación de Haberes, Régimen de Adscripciones, control de presentismo y horario, licencias y premio estímulo, aplicado a la gestión de Capital Humano, dentro del ámbito de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, para el período 2019.

El criterio de auditoría adoptado para la realización del presente informe, implicó relevar y evaluar, aspectos normativos y de ejecución del procedimiento aplicado a la gestión de Capital Humano, dentro del ámbito de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, durante el período 2019.

Cabe aclarar que, teniendo en cuenta el período auditado, todas las recomendaciones volcadas en el presente informe se efectúan teniendo en cuenta un contexto de presencialidad sin las particularidades y eventuales restricciones relacionadas con la emergencia sanitaria decretada por el contexto de pandemia.

**RESUMEN OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES MÁS RELEVANTES**

A continuación se exponen las principales observaciones surgidas como resultado de las actividades desarrolladas, las que se presentan con mayor grado de detalle en el **Informe Analítico**.

- Se observa que el área auditada no cuenta con un Manual de Procedimientos, ni con procedimientos individuales debidamente plasmados en soportes adecuados.
- El sistema de control biométrico no se encuentra homologado conforme lo establecido en el artículo 3° y en el Anexo I, artículo 3°, inciso c) de la Resolución N° 204-E/2017 del ex Ministerio de Modernización.
- Se detectaron agentes, correspondientes a la nómina de personal informada por el auditado que no se encuentran enrolados en el Sistema de Control Biométrico (de acuerdo al artículo 1° del Anexo I de la Resolución del ex Ministerio de Modernización N° 204/2017), sin contar con un procedimiento de control horario alternativo para estos casos
- Se advirtieron deficiencias en el Sistema de Autogestión de Recursos Humanos en lo que respecta a la emisión de reportes. En este sentido se advirtieron casos de falta de registros, y registros correspondientes a otros períodos.



- En lo referido a control de presentismo se detectaron casos de inasistencias y horarios incompletos sin justificar, casos de justificación de incidencias por subalternos, omisión de fichadas e incumplimientos de la jornada laboral mensual.
- Se detectaron casos de licencias sin contar con la correspondiente documentación de respaldo que avale el otorgamiento de las mismas.
- Franquicias y Comisiones diarias sin tramitación ni documentación de respaldo que avalen las mismas.
- Inconsistencias en el trámite de renunciaciones.

## **CONCLUSIÓN**

---

Como consecuencia de las tareas realizadas por este órgano auditor se evidencian, para el período auditado, debilidades en la gestión de las actividades objeto de la presente auditoría, las cuales ameritan la adopción de medidas correctivas tendientes a subsanarlas.

Ello así, deberán adoptarse los recaudos necesarios a los fines de asegurar la correcta gestión del capital humano de la Secretaría Legal y Técnica, siendo menester incrementar y coordinar adecuados niveles de control interno en la operatoria.